

nuestro benigno y bondadoso soberano. "No pretendo tachar de injustas é inicuas las leyes que imponen las confiscaciones. Sé muy bien que el daño que un hijo, por ejemplo, sufre por la confiscacion de su padre, no es pena, que esto seria injusto é inicuo, sino una calamidad que indirectamente le viene por el delito del padre. Pero de cualquier naturaleza que sean los bienes, y por atroz que sea el delito, me atrevo sin recelo á decir, que es una cosa muy inhumana y cruel precipitar, con la confiscacion, en el abismo de la miseria á una familia inocente por los delitos que no ha cometido. No temo hablar de esta suerte en un tiempo en que tenemos la dicha de vivir bajo el felicísimo gobierno de un príncipe piadoso y benigno, padre mas que señor de sus vasallos, y de quien, sin lisonja ni adulacion alguna, puede, con toda verdad, decirse lo que el ilustre panegirista del grande emperador Trajano decia en otro tiempo: *Es muy grande gloria para los príncipes, que sea vencido las mas veces el fisco, cuya causa solo es mala, cuando gobierna un príncipe bueno.*¹

¹ *Praecipua Principum gloria est ut saepius vincatur fiscus, cujus mala causa nunquam est nisi sub bono Principe. Plin. Paneg. cap. 26.*

ÍNDICE

de los capítulos y párrafos contenidos en este discurso.

	PAG.
Introduccion	253.
CAP. I.—Del delito en general y de los principales axiomas respectivos á él	257.
§ I.—Del delito en general	257.
§ II.—De los principios ó axiomas respectivos al delito.	263.
CAP. II.—De la medida de los delitos	266.
" III.—De las penas en general, ó sea de su origen, necesidad, objeto y requisitos ó circunstancias, y de los principales axiomas relativos á ellas	274.
§ I.—Del origen y necesidad de las penas	274.
§ II.—Del objeto ó fin de las penas	277.
§ III.—Entre los requisitos de las penas lo es uno, que las prescriba el legislador	279.
§ IV.—Las penas han de ser irremisibles	287.
§ V.—Las penas deben ser necesarias ó útiles	288.
§ VI.—De otros requisitos de las penas	294.
§ VII.—Se sientan los principales axiomas relativos á las penas	298.
CAP. IV.—De la medida y cantidad de las penas	301.
" V.—De la proporcion entre los delitos y las penas, y de la de estas entre sí	311.
§ I.—De la proporcion entre los delitos y las penas	311.
§ II.—De la proporcion de las penas entre sí	322.
CAP. VI.—Juicio ó crítica de las varias clases de penas, y del uso que debe ó no hacerse de ellas.	326.
§ I.—De las penas de muerte	327.
§ II.—De las demás penas corporales	350.
§ III.—De las penas de infamia	368.
§ IV.—De las penas pecuniarias	377.